



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 380-2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUN 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1955-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 327-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 963-2017-GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 327-2017-GRJ/CF de fecha 02 de junio de 2017 remitido por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 116-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 08 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte Nº 1955-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de EJECUCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL Nº 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de la **CONSTRUCTORA YASUDA S.AC**, correspondiente al saldo a favor del contratista como resultado de la Liquidación de Contrato de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2123367
Nº DE EXPEDIENTE: 1713530

Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/. 21,176.65 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 208-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C** por el saldo de liquidación de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,176.65 Soles.

Que mediante Memorando N° 963-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Constructora **YASUDA SAC**. Por los servicios de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2180-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0514, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 21,177.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 327-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR, por la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN**", por el monto total de S/ 1'243,562.26 Soles de los cuales se han efectuado los siguientes pagos: Adelanto Directo por S/ 248,712.45 Soles con registro SIAF 16609-2015 y C/P 16656, Adelanto de Materiales por S/ 103,373.00 Soles con registro SIAF 813-2016 y C/P 3035, Adelanto de Materiales por S/ 394,051.90 Soles con registro SIAF 1975-2016 y C/P 4467, Valorización N° 1 por S/ 269,094.10 Soles con registro SIAF 1976-2016 y C/P 4471, Saldo por S/ 49,894.67 Soles con registro SIAF 572-2016 y C/P 9650, Valorización N° 2 por S/ 126,997.22 Soles con registro SIAF 6523-2016 y C/P 9717, Valorización N° 3 por S/ 48,893.65 Soles con registro SIAF 6524-2016 y C/P 9720, Valorización N° 6 por S/ 2,542.46 Soles con registro SIAF 6970-2016 y C/P 10291, quedando pendiente de pago el saldo de Liquidación de Contrato por el monto de S/. 21,175.65 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA YASUDA SAC**, de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,176.65 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 116-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de la **CONSTRUCTORA**



YASUDA S.A.C por el saldo de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,176.65 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C** por el saldo de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,176.65 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

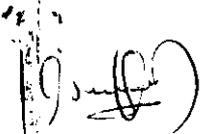
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de la **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C** por el saldo de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 31496 CENTRO POBLADO CENTRO PUMPURIANI, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 390-2015-GRJ/GGR y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 351-2016-GRJ/GRI, por el monto de S/. 21,176.65 (Veintiún Mil Ciento Setenta y Seis con 65/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0514
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 21,176.65 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUN 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL